EXPTE. D- 2261 /22 - 23

H. C. DE DIPUTADOS FOLIO 1 PCIA. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

DECLARA

De Interés Legislativo el 137° Aniversario de la Localidad de Vedia, perteneciente al Partido de Leandro N. Alem, que se celebra el día 23 de mayo del corriente.

Lic. Fernando Rosello
Diputado Provincial
H C Diputados Prov Bs As

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2
PCIA. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

FUNDAMENTOS

Vedia es una ciudad del extremo noroeste de la provincia de Buenos Aires; en el límite con Santa Fe.

Es la cabecera del partido de Leandro N. Alem. Se ubica sobre el km 312 de la Ruta Nacional 7, a 55 km de la ciudad de Junín. Otra vía de conexión es la RP 50, que la conecta con General Arenales y Colón, por el norte y con Lincoln, por el sur.

Lleva su nombre en homenaje al militar Julio de Vedia (1826-1892), que actuó destacadamente en diversos frentes. La fecha de su fundación data del 23 de mayo del año 1885.

La ciudad también se encuentra en la línea principal del Ferrocarril General San Martín que la une a Buenos Aires y a San Luis, Mendoza y San Juan. También es "punta de rieles" del ramal G6 del Ferrocarril General Belgrano (hoy en desuso) cuya estación se encuentra al norte de la del Ferrocarril San Martín, separadas por el antiguo trazado de tierra de la Ruta Nacional 7, pero unidas por un empalme de trocha ancha (1,676 m) para la transferencia de cargas.

Las vías de comunicación con la Capital Federal (312 Km. de distancia) son muy accesibles, a través de servicios de colectivos con una amplia disponibilidad horaria y servicio de ferrocarril General San Martín.

La localidad se destaca por basar su economía en la actividad agrícola-ganadera.

Este año, Vedia celebra el 137° Aniversario de su fundación, por todo lo expuesto solicito a mis pares que acompañen con su voto la presente iniciativa.

Lic. [illegible]
Diputado Provincial
H.C. Diputados Prov. Bs. As.